Bogotá D.C. Julio de 2021

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 1 del decreto 399 de 2021, por medio del cual modifico el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación:

.

OBJETO DEL PROCESO	
SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR, PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA PARA LAS ZONAS VERDES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES ADMINISTRADOS POR EL ICFE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	
SOLICITANTE	ÁREA DE MANTENIMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO	CR. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
GERENTE DEL PROYECTO	TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBÓN Subdirector de inmuebles
CDP Y RUBRO	CDP No. 53221 del 29 de junio de 2021, con cargo al Rubro: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA,
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000) INCLUIDO IVA
ÍTEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	REVISADAS LAS APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SV. EDINSON SILVIO BASTIDAS CARLOSAMA Suboficial de Mantenimiento
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) tiene como propósito suministrar viviendas fiscales al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército Nacional mediante el sistema arrendamiento. En este contexto y procurando estándares de calidad, el área de mantenimiento estructura el presente estudio con fin de armonizar los ambientes y conservar los jardines existentes en los conjuntos residenciales de Bogotá por medio de la siembra de nuevas plantas de ornamentación de exteriores y el mantenimiento de las ya existentes.

En este contexto, la institución administra en la ciudad de Bogotá ocho (8) conjuntos residenciales que en su mayoría cuentan con amplias zonas verdes en las cuales se han ido plantando diferentes tipos de plantas ornamentales de exterior, con el propósito de ir adecuando jardines para embellecer en entorno, garantizando a los residentes y visitantes jardines acogedores y ambientes agradables. Sin embargo, con el paso de tiempo varios de estos elementos silvestres y arbóreos han sido afectados por las fuertes lluvias y

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

granizadas, causando quiebre de ramas, rotura de hojas, daño en la corteza y quema en su conjunto. Lo anterior afecto el crecimiento y en casos el deterioro total de las plantas.

Por lo anterior, se requiere del suministro de plantas ornamentales de exterior, productos e insumos de jardinería para las zonas verdes de los conjuntos residenciales de Bogotá, con el propósito de sustituir mediante siembra las plantas afectadas por fenómenos meteorológicos (tormenta con granizo) y plantar en otros sitios que requieren de dicha ambientación. También se hace necesario, nutrir el suelo con el fin de asegurar calidad y mejorar el desarrollo de los jardines para realizar su mantenimiento constante con la intención de garantizar su sostenibilidad. Con base en lo anterior, se debe adelantar el proceso de contratación con proponentes que tenga la capacidad de suministrar las plantas ornamentales de exterior, productos e insumos de jardinería que se requieren para los jardines los conjuntos residenciales de Bogotá de ICFE.

Basado en los argumentos expuestos, proyecta aproximadamente que requiere como base para el suministro de los productos e insumos de jardinería, teniendo como base diecisiete millones de pesos ($17.000.000) para satisfacer la necesidad presentada del año 2021.

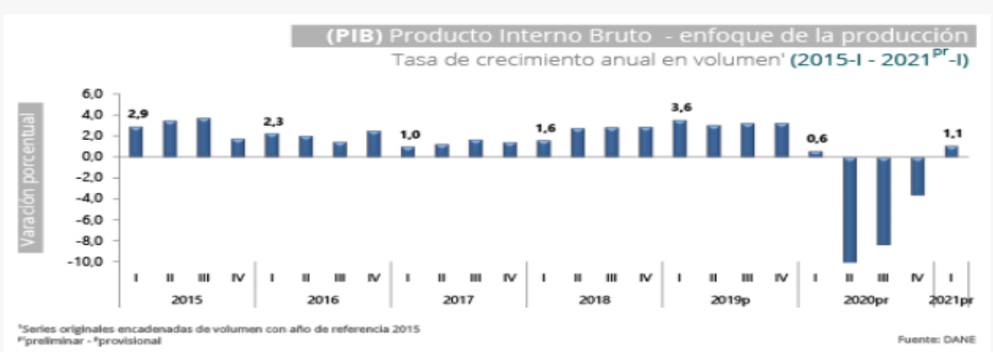
2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.
Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

2.1 GENERALIDADES DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Producto Interno Bruto (PIB), en el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020.



Fuente: DANE

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1%, respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Construcción crece 17,0%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	1,5	0,7
Fabricación de productos textiles[3]	16,8	10,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	1,2	0,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,0	5,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	10,0	4,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	15,0	13,9
Industrias manufactureras	**7,0**	**3,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,5%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 16,8%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,2%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 3,3%, explicado por:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,7%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,0%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 13,9%.

Indicadores Económicos



En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.



Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

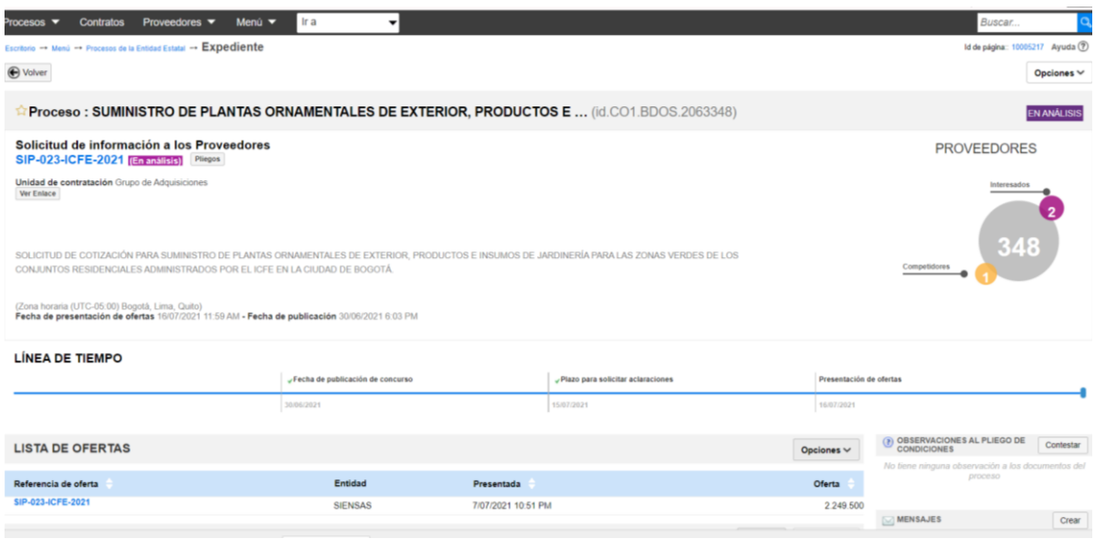
En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con la obligación adquirida del contrato que se suscriba, por tanto procede a realizar un análisis desde el punto de vista económico teniendo en cuenta su clasificación de bienes y servicios, con el fin de poder validar la oferta y demanda que la entidad pretende contratar en el presente proceso, para lo cual fue necesario llevar realizar un sondeo de mercado e investigar si en Colombia existen empresas en capacidad suministrar los bienes que la entidad requiere con los requisitos solicitados en los anexos técnicos que forman parte del presente proceso

OFERTA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El ICFE cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los servicios requeridos, adicionalmente se verifico en la plataforma SECOP II que existen empresas en capacidad de ofrecer los bienes que la entidad requiere verificación que se realizó mediante clasificación UNSPSC, para la cual se relacionan las siguientes empresas:



¿QUIÉN VENDE?

En la actualidad el viverismo en Colombia se encuentra en auge gracias a que cuenta con diversidad de pisos térmicos y microclimas, que propician la producción de plantas vivas principalmente ornamentales. Tal situación ha permitido el desarrollo del agro nacional compuesto en su gran mayoría por un esquema económico familiar campesino, en el que participan más de 3.000 productores y comercializadores en todo territorio nacional permitiendo una generación de impacto positivo en el campo colombiano.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

De acuerdo con estimaciones de COLVIVEROS, el 10 % de la producción viverista se da por parte de empresas, el 90 % rescatante corresponde al segmento de economía familiar campesina. En la siguiente tabla anexa se relaciona las producciones por regiones.

PRODUCCIÓN DE LAS REGIONES	
Cundinamarca	65 %
Antioquia	20 %
Eje Cafetero y el Valle del Cauca	10 %
Regiones aisladas del país.	5 %

Mercado local:

El mercado local ha sido estimado en $ 180 mil millones. El mayor canal mayorista lo representa el Mercado de Plantas de Paloquemao en Bogotá.
El canal mayorista representa el 60% de la comercialización.
Las grandes superficies el 20% de las ventas.
Las ventas directas en vivero de ciudad o carretera se estiman en un 15%.
Sólo un 5% de las ventas se generan vía medios digitales.

Impacto socioeconómico según estimaciones de Colviveros (Asociación Colombiana de Viveristas y Productores de Ornamentales)
PRODUCCIÓN: 1,950 hectáreas
UNIVERSO ESTIMADO: 3.000 productores y comercializadores
GENERACIÓN DE INGRESOS: 35.000 familias campesinas
VALOR ESTIMADO MERCADO NACIONAL: $180 mil millones Valor
EXPORTACIONES: US$20 millones (plantas vivas y follajes) *
POTENCIAL GENERADOR DE EMPLEO: Una empresa viverista exportadora es la mayor generadora de empleo rural por hectárea en Colombia (320 empleos en 6 hectáreas)

Por lo anterior, se puede concluir que el sector viverista altamente dinámico y la región con

No.	EMPRESA	UBICACIÓN	NIT	CONTACTO
01	JOSE VIVEROS SAS	CARRERA SUBA COTA 3 5 COTA CUNDINAMARCA	9006591374	(1) 6809480
02	VIVERO LA TINA S.A.S	CARRERA 5 7 A 307 SUR, CAJICA CUNDINAMARCA	9013370568	3103118157
03	VIVERO CASAS VERDE CAJICA	CARRERA 5 7 A 294 S CAJICA CUNDINAMARCA	9012880076	3124212250
04	VIVEROS POLANCO K9	CALLE 10 A 3 A 21 FACATATIVA CUNDINAMARCA	9012565750	3116646207
05	VIVEROS PAISAJE NATURAL	CARRERA 52 # 138 -30 BOGOTÁ CUNDINAMARCA		3102037586
06	VIVERO NATIVOS	KM 1 5 VIA CAJICA CUNDINAMARCA	9008042858	(1) 8150635

Fuente: Histórico Icfe

FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Los bienes a contratar objeto del presente proceso se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo indicado en el estatuto tributario, *Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.*

"*Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:*

06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor, plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.
06.02.90.90.00	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.
06.02.20.00.00	Plántulas para la siembra, incluso de especies forestales maderables.

31.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente, abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio, los demás abonos, productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a10 kg.

Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente:

El ICFE no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado por la entidad para cada ítem.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, transporte, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y a la ***GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*** el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR, PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA PARA LAS ZONAS VERDES DE LOS CONJUNTOS

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

RESIDENCIALES ADMINISTRADOS POR EL ICFE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”.

3.1 Clasificación UNSPSC:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPS				
No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
01	A	10000000	10160000	10161600
	Materiales vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	producto de floricultura y silvicultura	plantas florales
No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
02	A	10000000	10170000	10171500
	Materiales vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
03	A	10000000	10170000	10171700
	Materiales vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRECIO HISTÓRICO

El ICFE para la vigencia 2020, llevo a cabo la contratación del**: “SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR, PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA PARA LAS ZONAS VERDES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE BOGOTÁ DE ICFE”.,** bajo contrato **107 -ICFE-2020** el cual fue adjudicado al proponente **SMART CHOICE GROUP S.A.S,** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Los precios del contrato antes mencionado se actualizaron con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de conocer el valor presente de los precios históricos, para tal fin se tuvo en cuenta la recomendación emitida por DANTE, la cual sugiere aplicar la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC ACTUAL/IPC INICIAL)

Donde,

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente

VH = Valor histórico

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de la oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de junio de 2021

El cual se encuentra reflejado en el estudio Económico.

3.2. PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar el presente estudio del mercado, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por medio del comité técnico solicitó cotizaciones a diferentes empresas que suministran los bienes requeridos en el presente proceso, algunas de ellas se encuentran registrados en SECOP II, se solicitó cotizaciones además por medio de correo electrónico soportes que reposan en la carpeta maestra del proceso, de las empresas consultadas se obtiene respuesta de las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	FECHA DE COTIZACIÓN	AVAL DE COTIZACIONES
SIEN SAS	Agosto De 2021	AVALADO
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.AS	Agosto De 2021	
SMART CHOICE GROUP SAS	Agosto De 2021	

Cotizaciones que cuentan con su respectivo aval técnico, por lo tanto, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos, así como la verificación de precios históricos.

3.3 AVAL DE COTIZACIONES

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Señor
TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBÓN
Gerente de Proyecto
Gn.-

ASUNTO: Aval Técnico para la contratación del **SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR, PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA PARA LAS ZONAS VERDES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES ADMINISTRADOS POR EL ICFE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBÓN el resultado de la revisión de las cotizaciones recibidas para el proceso de contratación del asunto, así:

El comité técnico estructurador avala tres (3) cotizaciones, constatando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la ICFE y que se tomaran como base para la elaboración del análisis del mercado del presente proceso. La cuarta cotización aportada por la firma ECOPRADOS SOLUCIONES AMBIENTALES no será tenida en cuenta dado que la misma contiene un ítem de cobro de costo de trasporte que no está inmerso en la especificación, además se soporta en lo establecido en el numeral 3 del título 2.1. CONDICIONES DE ENTREGA que dice *"El contratista se hará cargo del trasporte y de la descarga de los productos, insumos de jardinería y las plantas ornamentales de exterior a suministrar"*. Por lo cual las cotizaciones avaladas son las siguientes

No.	EMPRESA COTIZANTE	AVAL
1	SMART CHOICE GROUP S.A.S	Avalada
2	SIEN SAS	Avalada
3	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S	Avalada

Atentamente,

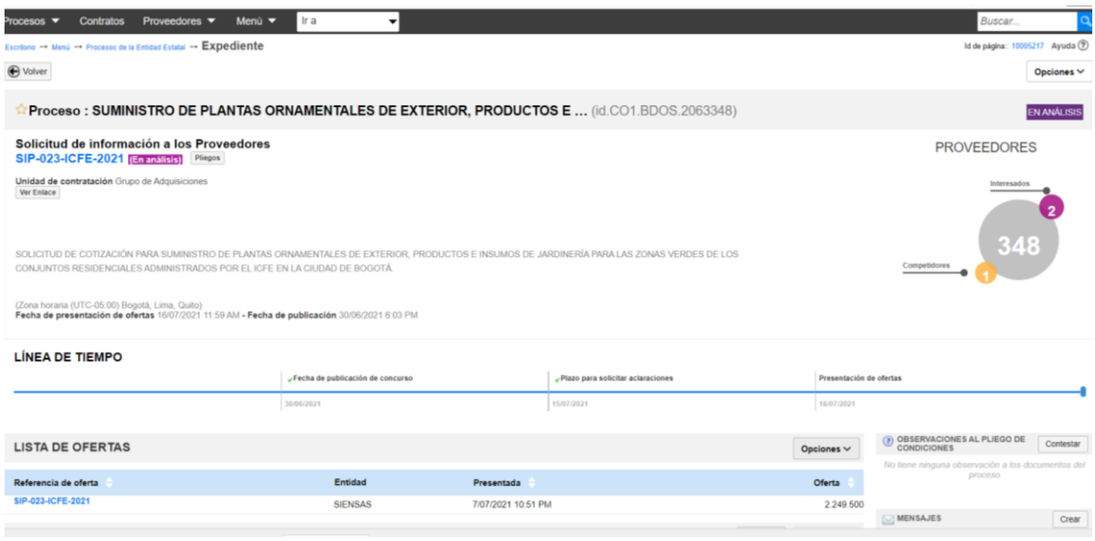
ARQ. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ
Técnico Estructurador.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co

3.3. COTIZACIONES RECIBIDAS

El estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el ICFE realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

- Solicitud de cotización mediante evento SIP-023-ICFE-2021 creado a través de la plataforma del SECOP II, la cual fue enviada a 348 proveedores, conforme a listado anexo a la carpeta maestra, como se muestra a continuación:



Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que no se obtuvo respuesta por parte de UNA empresa.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Una vez realizados los ajustes al proceso, se solicitan cotizaciones correspondientes las cuales son allegas por correo electrónico por parte de las empresas que se relacionan en el AVAL DE COTIZACION.

7.7.5 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES.

RUES: ECOPRADOS SOLUCIONES AMBIENTALES

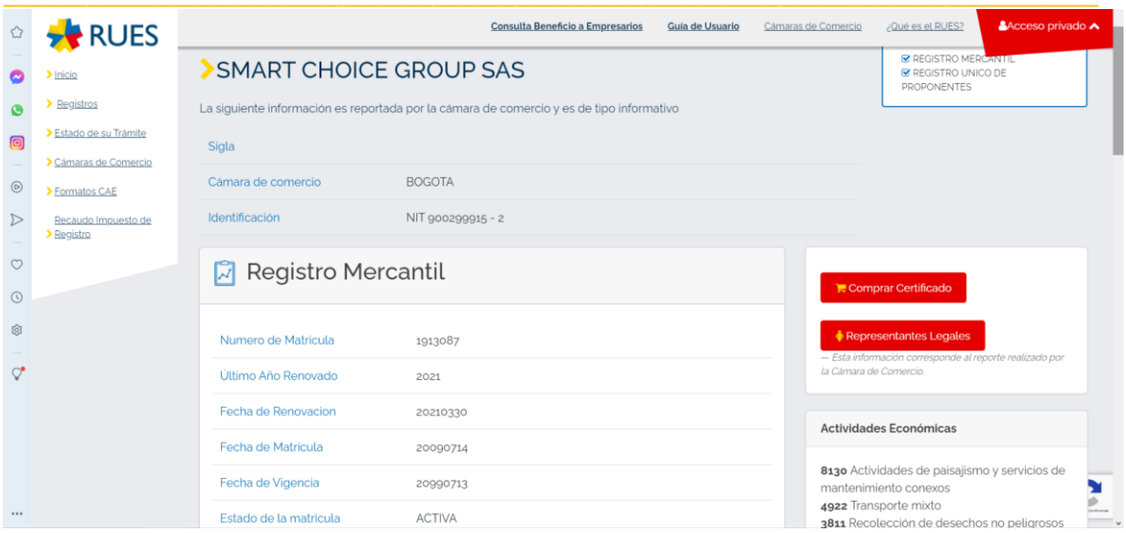


RUES: SISTEMA INTEGRADO DE ENRGIAS NATURALES SAS



RUES: SMART CHOICE GROUP SAS

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



RUES: SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS



Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERIA					HISTORICO ACTUALIZADO 2021	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS	SMART CHOICE GROUP S.A.S	SIEN SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO
NO.	PRODUCTOS / INSUMOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Cal Dolomita	Calcio (CaO) 30.0% Magnesio (MgO) 14.0% Humedad Máxima 1.0%	Saco de 50 kg	1	22.741,76	74.750,00	30.800,00	25.000,00	22.741,76	38.322,94	27.900,00	33.824,51	11.017,56	29%	38.322,94	PROMEDIO
2	Fertilizante orgánico humus de lombriz	pH: 7,1 - Densidad: 0,40 – 0,80 g/mL - CE: 2300 µS/cm - Materia orgánica: 62% - Carbono orgánico total: 36% - Relación C/N 13 - Humedad: 25-35% - Contenido nutritivo: o Nitrógeno total (N): 2,80 % o Anhídrido fosfórico (P2O5): 2,4% o Óxido de potasio (K2O): 1,4 % o Óxido de calcio (CaO): 6,1 % o Óxido de magnesio (MgO): 1,14% - Extracto húmico total: 11,5% o Ácidos fúlvicos: 8,5% o Ácidos húmicos: 3%	Saco de 50 kg	1	41.348,66	57.500,00	56.000,00	100.000,00	41.348,66	63.712,16	56.750,00	60.405,89	15.813,39	25%	63.712,16	PROMEDIO

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

		- Producto libre de E. Coli y Salmonella spp														
3	Urea	Granulado con 46% de Nitrógeno es un producto de origen orgánico que se obtiene sintéticamente a partir del Amoníaco, es uno de los sólidos con mayor concentración de nitrógeno.	Saco de 50 kg	1	126.010,03	143.750,00	170.660,00	100.000,00	100.000,00	128.084,01	134.880,01	132.597,76	19.858,39	16%	128.084,01	PROMEDIO
4	Fertilizante triple 15	Fertilizante granulado completo y balanceado con elementos mayores Nitrógeno (N), fosforo(P), Potasio(k) y segundarios Calcio (Ca) y Azufre (s). El cual estimula el desarrollo adecuado de todos los órganos de la planta, tallo, raiz, hojas y flores.	Tarro de 2 kilos	1	13.955,17	16.100,00	18.900,00	50.000,00	13.955,17	24.738,79	17.500,00	21.465,86	7.625,17	31%	24.738,79	PROMEDIO
5	Fungicida orgánico	INGREDIENTE ACTIVO Ácido cítrico NOMBRE QUIMICO Ácido cítrico GRUPO QUIMICO Ácido cítrico pertenece al grupo químico de los ácidos orgánicos vegetales. CONCENTRACION Y FORMULACION 0.18 g/ Kg MODO DE ACCION contacto FABRICANTE/ TOXICIDAD Grupo IV. Productos que normalmente no ofrecen peligro. ANTIDOTO No tiene antídoto específico.	Tarro x 1 litro	1	39.281,22	44.850,00	53.200,00	45.500,00	39.281,22	45.707,81	45.175,00	45.443,07	4.544,28	10%	45.707,81	PROMEDIO
6	Insecticida orgánico	Grupo Insecticida orgánico de uso foliar Tipo Insecticida. Composición Extracto natural de plantas que contienen como ingrediente activo matrine (0,5 % p/v), micro y	Tarro x 1 litro	1	39.281,22	44.850,00	53.200,00	50.000,00	39.281,22	46.832,81	47.425,00	46.527,24	5.339,78	11%	46.832,81	PROMEDIO

		macroelementos. Densidad a 22° C 1,01 pH 5-6.5 Formulación Concentrado soluble -SL Modo de acción Contacto													

PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR					HISTORICO ACTUALIZADO 2021	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS	SMART CHOICE GROUP S.A.S	SIEN SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO
NO.	ESPECIE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
1	Eugenia	Alto: 40 cm Bolsa: No.12 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	36.076,70	40.000,00	48.860,00	24.500,00	24.500,00	37.359,18	38.038,35	36.253,64	9.092,81	24%	37.359,18	PROMEDIO
2		Alto: 1 mt Bolsa entre: 26 - 36 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	79.492,79	172.500,00		30.000,00	30.000,00	93.997,60	79.492,79	74.372,55	45.253,13	48%	74.372,55	MEDIA GEOMETRICA
3	Pichón Big	Color: Rojo Alto:30 -35 cm matera: No.14 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además,	1	Docena	51.582,45	63.250,00		96.000,00	51.582,45	70.277,48	63.250,00	67.911,70	13.219,39	19%	70.277,48	PROMEDIO

		Contar con buen follaje y vigorosas														
4	Hortensia holandesa	Color: Azul Alto 40-50 cm Bolsa: No. 26 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	112.571,72	179.400,00		280.000,00	112.571,72	190.657,24	179.400,00	178.157,15	55.214,80	29%	190.657,24	PROMEDIO
5	Hortensia común	Color: Blanca Alto 40-50 cm Bolsa: No. 26 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	34.026,14	110.400,00		100.000,00	34.026,14	81.475,38	100.000,00	72.154,03	33.551,68	41%	72.154,03	MEDIA GEOMETRICA
6	Duranta variegada	Color: Amarillo Alto: 15 – 20 Bolsa: No.6 Hoja ancha estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	26.773,25	34.500,00		96.000,00	48.000,00	52.424,42	34.500,00	44.592,71	3.128,54	6%	52.424,42	PROMEDIO
7	Amaranto	Color: Morada Alto: 15 – 20 Hoja ancha	1	Docena	26.773,25	34.500,00		63.000,00	26.773,25	41.424,42	34.500,00	38.751,36	10.359,94	25%	38.751,36	PROMEDIO

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

		estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas														
8	Cartuchos	Color: Blanco Altura :40 cm Bolsa:26 Botones para florecer estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	75.357,93	101.200,00		300.000,00	48.000,00	158.852,64	101.200,00	131.768,08	78.384,65	49%	131.768,08	MEDIA GEOMETRICA
9	Guineas	Color: Fucsia Altura: 20-25cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	57.784,75	55.200,00		130.000,00	55.200,00	80.994,92	57.784,75	74.570,18	18.239,76	23%	80.994,92	PROMEDIO
10	Guineas	Color: Naranja Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	57.784,75	55.200,00		160.000,00	55.200,00	90.994,92	57.784,75	79.914,22	25.310,83	28%	90.994,92	PROMEDIO
11	Guineas	Color: Rosada Altura: 20 cm Matera:14 a 18	1	Docena	57.784,75	55.200,00		150.000,00	55.200,00	87.661,58	57.784,75	78.213,40	22.953,80	26%	87.661,58	PROMEDIO

		estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas														
12	Guineas	Color: Blanca Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	57.784,75	55.200,00		150.000,00	55.200,00	87.661,58	57.784,75	78.213,40	22.953,80	26%	87.661,58	PROMEDIO
13	Guineas	Color: Roja Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	57.784,75	55.200,00		150.000,00	55.200,00	87.661,58	57.784,75	78.213,40	22.953,80	26%	87.661,58	PROMEDIO
14	Guineas	Color: Combinada Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	1	Docena	57.784,75	55.200,00		150.000,00	55.200,00	87.661,58	57.784,75	78.213,40	22.953,80	26%	87.661,58	PROMEDIO

3.5. PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PROMEDIO entre los precios cotizados e histórico
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e histórico
- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados e histórico
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados e histórico
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y la MEDIANA.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (SIN IVA) se determina que precios de referencia se toman teniendo en cuenta el promedio entre las cotizaciones presentadas y los precios históricos, precios techo que serán tenidos en cuenta al momento de evaluación de las propuestas, así:

PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERIA					VALOR DE REFERENCIA
NO.	**PRODUCTOS / INSUMOS**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**
1	Cal Dolomita	Calcio (CaO) 30.0% Magnesio (MgO) 14.0% Humedad Máxima 1.0%	Saco de 50 kg	1	38.322,94
2	Fertilizante orgánico humus de lombriz	pH: 7,1 - Densidad: 0,40 – 0,80 g/mL - CE: 2300 µS/cm - Materia orgánica: 62% - Carbono orgánico total: 36% - Relación C/N 13 - Humedad: 25-35% - Contenido nutritivo: o Nitrógeno total (N): 2,80 % o Anhídrido fosfórico (P2O5): 2,4% o Óxido de potasio (K2O): 1,4 % o Óxido de calcio (CaO): 6,1 % o Óxido de magnesio (MgO): 1,14% - Extracto húmico total: 11,5% o Ácidos fúlvicos: 8,5% o Ácidos húmicos: 3% - Producto libre de E. Coli y Salmonella spp	Saco de 50 kg	1	63.712,16

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

3	Urea	Granulado con 46% de Nitrógeno es un producto de origen orgánico que se obtiene sintéticamente a partir del Amoníaco, es uno de los sólidos con mayor concentración de nitrógeno.	Saco de 50 kg	1	128.084,01
4	Fertilizante triple 15	Fertilizante granulado completo y balanceado con elementos mayores Nitrógeno (N), fosforo(P), Potasio(k) y segundarios Calcio (Ca) y Azufre (s). El cual estimula el desarrollo adecuado de todos los órganos de la planta, tallo, raíz, hojas y flores.	Tarro de 2 kilos	1	24.738,79
5	Fungicida orgánico	INGREDIENTE ACTIVO Ácido cítrico NOMBRE QUIMICO Ácido cítrico GRUPO QUIMICO Ácido cítrico pertenece al grupo químico de los ácidos orgánicos vegetales. CONCENTRACION Y FORMULACION 0.18 g/ Kg MODO DE ACCION contacto FABRICANTE/ TOXICIDAD Grupo IV. Productos que normalmente no ofrecen peligro. ANTIDOTO No tiene antídoto específico.	Tarro x 1 litro	1	45.707,81
6	Insecticida orgánico	Grupo Insecticida orgánico de uso foliar Tipo Insecticida. Composición Extracto natural de plantas que contienen como ingrediente activo matrine (0,5 % p/v), micro y macroelementos. Densidad a 22° C 1,01 pH 5-6.5 Formulación Concentrado soluble - SL Modo de acción Contacto	Tarro x 1 litro	1	46.832,81

PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR					**VALOR DE REFERENCIA**
NO.	**ESPECIE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**
1	Eugenia	Alto: 40 cm Bolsa: No.12 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar	Docena	1	37.359,18

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

		con buen follaje y vigorosas			
2		Alto: 1 mt Bolsa entre: 26 - 36 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	74.372,55
3	Pichón Big	Color: Rojo Alto:30 -35 cm matera: No.14 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	70.277,48
4	Hortensia holandesa	Color: Azul Alto 40-50 cm Bolsa: No. 26 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	190.657,24
5	Hortensia común	Color: Blanca Alto 40-50 cm Bolsa: No. 26 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	72.154,03
6	Duranta variegada	Color: Amarillo Alto: 15 – 20 Bolsa: No.6 Hoja ancha estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	52.424,42
7	Amaranto	Color: Morada Alto: 15 – 20 Hoja ancha estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	38.751,36
8	Cartuchos	Color: Blanco Altura :40 cm Bolsa:26 Botones para florecer	Docena	1	131.768,08

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

		estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas			
9	Guineas	Color: Fucsia Altura: 20-25cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	80.994,92
10	Guineas	Color: Naranja Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	90.994,92
11	Guineas	Color: Rosada Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	87.661,58
12	Guineas	Color: Blanca Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	87.661,58
13	Guineas	Color: Roja Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	87.661,58
14	Guineas	Color: Combinada Altura: 20 cm Matera:14 a 18 estas deberán ser homogéneas y sin ningún daño y/o enfermedad 100 % sanas. Además, Contar con buen follaje y vigorosas	Docena	1	87.661,58
				TOTAL	**$1.537.799.02**

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

NOTA: Art. 424. Bienes que no causan el impuesto: los elementos aquí contratados NO CAUSAN IVA., de conformidad con lo indicado en el estatuto tributario.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

3.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La adjudicación del presente contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos, mediante CDP No. **53221** DEL 29 DE JUNIO DE 2021, con cargo al **RUBRO: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA**, o hasta cubrir la necesidad establecida por la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Instituto de Casas Fiscales de Ejército que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

En fundamento de ello el contrato de suministro de **"PLANTAS ORNAMENTALES DE EXTERIOR, PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA PARA LAS ZONAS VERDES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES ADMINISTRADOS POR EL ICFE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".**

, a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

- **EL REGIMEN JURIDICO**

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

- **VEEDURÍA CIUDADANA**.

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1) NORMATIVIDAD APLICABLE: Ley 850 de 2003

2) QUE SON LA VEEDURIAS CIUDADANAS:

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

3) FINALIDAD:

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.

b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.

c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).

g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

4) PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

-Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
-Elaboración de un acta de constitución donde conste:
-Fecha de constitución.
-Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
-Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
-Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
-Dirección y residencia de los miembros.
-Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
-Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
-Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
-Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
-Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

5. NORMAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- ✓ Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- ✓ Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 019 de 2012.”
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Manual de contratación del ICFE.
- ✓ Manuales Colombia Compra Eficiente
- ✓ Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular única Colombia Compra
- ✓ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

6.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran en el **Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”** publicado adjunto a este estudio previo

6.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta **UNA (1) CERTIFICACIÓN** que tenga como objeto SUMINISTRO O VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES, PRODUCTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA”, mediante la presentación de contratos ejecutados y/o terminados, según las siguientes consideraciones:

- Las acreditaciones de dichos contratos deberán realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos.

- La sumatoria de estas certificaciones deberá ser igual o superior al valor del presupuesto del proceso que corresponde a ($17.000.000)

La certificación del contrato deberá contener los siguientes datos:

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)
- Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTAS:

Nota 1: El ICFE aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto *(uno, algunos o todos)* de los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Nota 2: debe tenerse en cuenta que los contratos exigidos y su sumatoria debe acreditar el 100% del valor del presente proceso.

Nota 3: El ICFE se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información presentada.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones ni de personas naturales ni de personas jurídicas. En caso que la persona jurídica que expide la certificación sea representante legal o socio o accionista del oferente que participa en el proceso, dichas certificaciones se tendrán por no presentadas.

Nota 5: Todas las certificaciones presentadas con la oferta deberán cumplir con los requisitos anteriormente enunciados so pena del rechazo de la propuesta

Nota 6: Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los interesados nacionales.

Nota 7: En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia y requerida en este proceso el ICFE lo considerara que No Cumple y su oferta será rechazada. .

6.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No 1.
- En la propuesta Técnica, se verificará que no se hayan modificado los ítems, descripción, cantidad de los bienes solicitados por el Instituto.

7. REQUISITOS JURÍDICOS:

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

ANEXO No. 2 *CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA*
ANEXO No. 3 *CERTIFICADO PERSONA JURIDICA APORTES PARAFISCALES*
ANEXO No. 4 *PERSONAS NATURALES DECLARACION JURAMENTADA*
ANEXO No. 6 *COMPROMISO ANTICORRUPCION*
ANEXO No. 7 *CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*
ANEXO No. 8 *CONFORMACIÓN UT CONSORCIOS*
ANEXO No. 9 *PACTO DE INTEGRIDAD*

7.1. Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Propuesta

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

7.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O EL QUE HACE SUS VECES.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación directa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

7.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos de prestación de servicios con entidades públicas deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

a) Las **personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social a través del anexo.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. ***(Planilla de pago de Seguridad social).***

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (Planilla de pago de Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales), según corresponda.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el ICFE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: *(APLICA SOLO PARA EL CASO DE ACEPTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL).*

Para cumplir lo previsto en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 mediante el cual establece quienes serán afiliados al Sistema General de Pensiones, el oferente probará sus obligaciones mediante constancias de cumplimiento.

Los contratos bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En lo relacionado con la base y porcentaje de cotización que un contratista debe efectuar a los sistemas de salud y pensiones, debe indicarse que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, mediante Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004, en ejercicio de las facultades establecidas en los Decretos 246 de 2004 y 205 de 2003, imparten instrucciones con relación al ingreso base de cotización de los contratistas afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios" de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, es aplicable sólo para el contratista y en – tanto se reglamente el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. En este evento, es preciso recordar que la circular en comento unifica en uno sólo los procedimientos que para cotizar tenía el contratista, los cuales estaban previstos en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003, definiendo entonces que la base de cotización corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, no siendo viable por ello el cotizar actualmente sobre porcentajes inferiores a ese 40%.

7.4. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este Anexo No. 6 se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Anexo No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.6. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES *(CUANDO APLIQUE) Anexo No 8.*

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Instituto de casas fiscales, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.7.1 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

7.7.2. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.7.3 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente, deberá allegar junto con su oferta la consulta de pago de multas de acuerdo al ARTÍCULO 183. Numeral 4, De la ley 1801 de 2016; "CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

(…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

7.7.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.7.5. DILIGENCIAR EL ANEXO Nº. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD".

El oferente deberá allegar con su oferta el formato ANEXO N°. 9 firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

i. **Certificado de Identificación Tributaria RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado.

ii. **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba. **Nota**: *En caso de ser adjudicado el proceso, el contratista deberá presentar la certificación actualizada.*

iii. **CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNAR EN SU CUENTA BANCARIA (proponente adjudicatario)**

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

iv. **P**ropuesta económica **QUE NO SOBREPASE EL VALOR DEL PRECIO DE REFERENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN "PROPUESTA ECONOMICA EN LA LISTA DE PRECIOS SECOP II"**

8.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico.

8.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por el ICFE

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas **en la plataforma del SECOP II**:

1. **OFERTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD** en el proceso de selección en la plataforma SECOP II.

2. Ofertar el valor total producto de la suma del **ANEXO No 5 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**.

Nota 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

Nota 2: En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor se determinará antes de IVA, con el ánimo de realizar una selección más objetiva

Nota 3: Si el proponente comete errores entre los valores unitarios ofertados **No 5 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**, la entidad no realizara ningún tipo de corrección que mejore los valores unitarios y totales de la propuesta económica.

Nota 4: Cuando una vez realizada la corrección aritmética por parte de la entidad a los valores unitarios y totales y estos difieran del valor propuesto por el proponente, y no se encuentren dentro del rango establecido de la corrección aritmética la propuesta será rechazada.

Nota 5: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 6: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas:

A. Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SOCOP II en el siguiente linkhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

En caso que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para la ejecución del contrato a celebrar se cuenta con la disponibilidad presupuestal soportada mediante CDP No. 53221 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, CON CARGO AL RUBRO: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, por valor de **DIESICISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00)** M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, que haya lugar.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, una vez se encuentre suscrita el acta de Inicio del contrato, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

11. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

El lugar de entrega de los elementos será el almacén del ICFE, carrera 11 B No 104 – 48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército previa verificación con el supervisor del contrato.

NOTA: se da por entendido que todos los costos de desplazamiento, instalación, imprevistos y de más que se generen correrán por parte del contratista

11.1 CONDICIONES DE ENTREGA

01	Una vez generada la orden de pedido por parte del ICFE, el proveedor deberá hacer la entrega de los productos, insumos de jardinería y las plantas ornamentales de exterior solicitadas en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la notificación del pedido. Cuando el plazo finalice en sábado o festivo, la entrega se efectuará el primer día hábil siguiente.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

02	Para la recepción de los productos, insumos de jardinería y las plantas ornamentales de exterior el proveedor deberá coordinar junto con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega los cuales serán sometidos a inspección y verificación por parte del supervisor durante la entrega.
03	El contratista se hará cargo del trasporte y de la descarga de los productos, insumos de jardinería y las plantas ornamentales de exterior a suministrar.

12. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor adjudicado así: **CORTES PARCIALES Y/O DE ACUERDO A FACTURACIÓN** expedido el registro presupuestal, y suscrita el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla única y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe con registro fotográfico de los trabajos realizados.

Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio.
2. Informe de supervisor de contrato (para cada corte).
3. Acta de corte parcial
4. Certificación bancaria (primer corte)
5. Factura (radicada en plataforma SECOP II)
6. Acta de recibo de satisfacción (ultimo corte)
7. Evaluación de servicios prestados (ultimo corte).
8. planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
9. RUT (primer corte)

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: El plan de pagos podrá ser modificado por la entidad de conformidad con las facturas que presente el contratista previamente avaladas por el supervisor según el avance de los trabajos ejecutados.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir del plazo de ejecución del contrato

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Los amparos de la garantía única que se

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

15. MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en MCTE/ pesos colombianos.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el contrato.

Obligaciones generales

a. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
c. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
d. Cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015.
e. deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828.Teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones tendrá que acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos.
f. Poner en conocimiento del ICFE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
g. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
h. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas

a. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
b. Entregar las plantas ornamentales de exterior, productos e insumos de jardinería en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles
c. Entregar las plantas de ornamentación de exterior sanas y en prefecto estado.
d. La fecha de vencimiento de los productos suministrados no deberá ser inferior a seis (6) meses.
e. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

f. Entregar las plantas ornamentales de exterior, productos e insumos de jardinería, en el lugar establecido por la entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
g. Entregar los productos e insumos de jardinería con su respectivo manual de instrucciones para su utilización.
h. Suministrar las plantas ornamentales de exterior de acuerdo con la especie solicitadas por la entidad.
i. Cumplir con los plazos pactados de entrega del objeto contractual.
j. Garantizar la calidad de los bienes entregados y, en consecuencia, deberá reemplazar el bien o los bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles
k. Mantener y garantizar y precio de los bienes objeto del contrato durante la ejecución.
l. Estarán a cargo del contratista los costos de la logística para la entrega de los bienes al Instituto de Casas Fiscales de Ejército.
m. Deberán entregarse los bienes reemplazados por garantía al Instituto de Casas Fiscales de Ejército nuevamente.
n. Estarán a cargo del contratista todos los costos que incurran en el cumplimiento de la garantía, (transporte y demás costos necesarios para la respectiva entrega de los bienes).
o. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
p. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad por conducto del Supervisor
q. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la entidad, estarán a cargo del contratista).
r. Con el fin de dar cumplimiento a las políticas ambientales, al momento de realizar la entrega de los elementos, el contratista deberá anexar la Hoja de Seguridad de cada abono, fertilizantes, entre otros cuando corresponda.

Prevención del COVID-19:

s. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
t. Adoptar las medidas y recomendaciones establecidas en el manual de prevención del COVID-19 del ICFE y las impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.
u. Contar con los protocolos para el manejo del COVID- 19 (bioseguridad, movilidad segura y salud pública) requeridos por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Dichos protocolos deberán contar con la aprobación de reactivación económica en Bogotá, que se verificarán al inicio del contracto por medio de la plataforma virtual de la alcaldía mayor de Bogotá.
v. El contratista deberá garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.

17. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

GARANTÍA UNICA

a) **El Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

b) **Calidad de los Bienes y Correcto Funcionamiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la (s) garantía(s), amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de los precios producido por Emergencias económicas, social, ecológica y sanitarias	Afectación del presupuesto asignado, lo cual representa reducción de las cantidades de servicios y/o bienes requeridos para el proceso.	4	5	9	ALTO	Comité Técnico Estructurador	• Análisis y verificación del mercado y su situación actual con el fin de comprobar que está conforme a la normatividad vigente.	2	3	5	MEDIO	NO	Comité Estructurador	Al inicio de elaboración Estudio Técnico	Publicación del Estudio previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a está. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Al inicio de elaboración Estudio Técnico	Publicación del Estudio previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas.	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas.	2	4	6	ALTO	Contratista	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los productos, insumos y daños en las plantas ornamentales entregadas	• Deterioro del jardín • Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en el contrato	1	3	4	BAJO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

5	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	• Retrasos o incumplimiento o en la ejecución del contrato • Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	Contratista	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato
7					Desabastecimiento de material, bienes o productos requeridos para la ejecución de las actividades de objeto contractual producido por emergencia económicas, social, ecológica y sanitarias	• Retraso en la ejecución del contrato. • Deterioro de los jardines	4	4	8	ALTO	Supervisor Del Proyecto -Supervisor	• Acuerdo entre las partes para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre ambos y/o estándares emitidos por el gobierno nacional. • Renovar actividades adoptando medidas establecidas por el gobierno nacional. • Extender los plazos de ejecución.	2	3	5	MEDIO	SI	ICFE -contratista	Al inicio de la contingencia	Acta de recibo satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Paro de las actividades económicas producido por Emergencias económicas, social, ecológica y sanitarias	• Desabastecimiento de bienes y/o productos requeridos • Insatisfacción de los usuarios	5	4	9	ALTO	Supervisor Del Proyecto -Supervisor	• Acuerdo entre las partes para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre ambos y/o estándares emitidos por el gobierno nacional. • Renovar actividades adoptando medidas establecidas por el gobierno nacional.	2	2	4	MEDIO	SI	ICFE -contratista	Al inicio de la contingencia	Acta de recibo satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

RIESGOS ECONOMICOS Y JURIDICOS

Clase	General	General	General	GENERAL
Fuente	Externo	externo	externo	EXTERNO
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	EJECUCIÓN
Tipo	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Descripción	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta.	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	2	1	3
Impacto	5	4	1	4
Valoración Riesgo	**7**	**6**	**2**	**7**
Categoría	**ALTO**	**ALTO**	**BAJO**	**ALTO**
¿A quién se le asigna?	Contratista,	Contratista,	Contratista,	CONTRATISTA
Tratamiento/ Control a ser implementado	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista	el contratista deberá estar informado de la situación de orden publico que puedan afectar el cumplimiento del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	1	1	4
Impacto después del tratamiento: Valoración	**4**	**2**	**2**	7
Impacto después del tratamiento: Categoria	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**alto**
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	gerente del proyecto	gerente del proyecto / comité adquisiciones	comités estructuradores y gerente de proyecto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la ocurrencia del evento	Perfeccionamiento o del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del	planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	El supervisor del contrato	mantener actualizada la normatividad
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	PERMANENTE	PERMANENTE	MENSUAL

GENERAL
EXTERNO
EJECUCIÓN
RIESGOS DE LA NATURALEZA
Riesgos de fuerza mayor asegurados referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres
3
3
6
ALTO
CONTRATISTA
seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
4
2
4
bajo
si
comites estructuradores y gerente de proyecto
ejecucion del contrato
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	LA ENTIDAD	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	4	bajo	si	comites estructuradores y gerente de proyecto	planeacion- ejecucion	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS AMBIENTALES	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	en la planeacion exigencias de licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	bajo	si	comites estructuradores y gerente de proyecto	planeacion	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	mantener actualizada la normatividad	MENSUAL
General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de Oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de Desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ICFE	generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	bajo	si	icfe	en la ocurrencia del evento	en el cierre del proceso	se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	En la etapa precontractual
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes.	fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones	1	5	6	ALTO	Contratista e ICFE	son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	alto	si	supervisor icfe	en la ocurrencia del evento	en la ejecución del contrato	las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No sean entregadas en su totalidad el numero de actividades requeridas durante la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por el supervisor. También se solicita garantía de cumplimiento del contrato.	1	1	2	BAJO	Si	SUPERVISOR ICFE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales por parte del supervisor	Semanal

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Estudio técnico
- Cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Aval de cotizaciones

Teniente Coronel. **JULIÁN LIBARDO LEDESMA TOBÓN**
Subdirector de Inmuebes
Instituto Casas Fiscales del Ejército

TC. JULIAN LIBARDO LEDESMA TOBON
Gerente del proyecto

ARQ. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ

ARQ. ANDRES ARTURO MARTINEZ
Comité Técnico Estruturador

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Económico Estructurador

Fabián David Araujo Maestre
EP. Profesional Defensa

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Comité Juridico Estructurador

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE